

Huépil, 20 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3261 / 2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 21.02.2017 que aprueba programa Recreativo y Terapéutico para la tercera edad 2017.
- h) La solicitud de compra N° 315 de fecha 14.11.2017, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicitan la adquisición de 315 entradas a las termas de Tolhuaca, por viajes con adultos mayores de nuestra comuna, para los días 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2017.
- i) La cotización de fecha 17.10.2017 de la empresa Turismo Patagonia Andina, rut N° [REDACTED]
- j) El Informe técnico de fecha de recepción 20.11.2017, emanado del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde requiere la adquisición de entradas a termas con la empresa Turismo Patagonia Andina (Termas Malleco ex termas de Tolhuaca).
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la compra por trato directo del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **TURISMO PATAGONIA ANDINA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 1.890.000.- (Un millón ochocientos noventa mil pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 - "Programa recreativo y terapéutico para la tercera edad"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MA/TC/cm